



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA -CULPA PATRONAL -
252863103001-2020-00309-00
DEMANDANTE: KARLA YAMILA REYES ROJAS Y OTRA
DEMANDADO: FASTRACK OPERADOR LOGISTICO S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**:

1. Tener por notificada del auto admisorio proferido en el presente asunto a la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la fecha de notificación por estado de esta providencia. (Inc. 2 art. 301 del C.G.P).
2. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **ENRIQUE LAURENS RUEDA** como apoderado (a) judicial de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en los términos y para los fines del memorial poder general conferido (fls 69 pdf 03 Cdno Llamamiento en Garantía).
3. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el llamado en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, vía correo electrónico el **12 de octubre de 2022** y dentro del término legal contestó la demanda inicial y el llamamiento del que fue objeto. (Pdf 02 cdno llamamiento en garantía).
4. Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., se señala el día **8 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 AM**. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
 - Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos,

deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b421bddf09edff0b0be4b487076cae7d4aa51d0c7c04102a872b1aab72f81bd**

Documento generado en 14/02/2023 01:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>